

50



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe a 26 de Octubre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT. N° _____, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañe, que en adelante se llamará "mandante o municipalidad" y don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, Chileno, casado, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio la comuna de Vichuquen, Chileno, locutor que en adelante se llamará el "mandatario", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

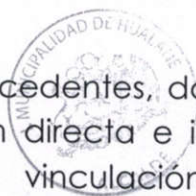
PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar **Coordinador para Feria Vocacional de la Ilustre Municipalidad de Hualañe del Departamento de Educación**, para este cometido contrata a Don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, fondos FAEP 2015.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, quien se compromete a realizar la **Coordinación para Feria Vocacional de la Ilustre Municipalidad de Hualañe del Departamento de Educación**.

TERCERO: El precio único a cancelar por los servicios contratados será de **\$1.000.000.- (Un Millón de Pesos)** Impuesto Incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director Comunal de Educación, previò informe con evidencia adjuntas, recursos proveniente FAEP 2015.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el día **09 de Octubre del 2015 al 09 de Octubre 2015** pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañe.



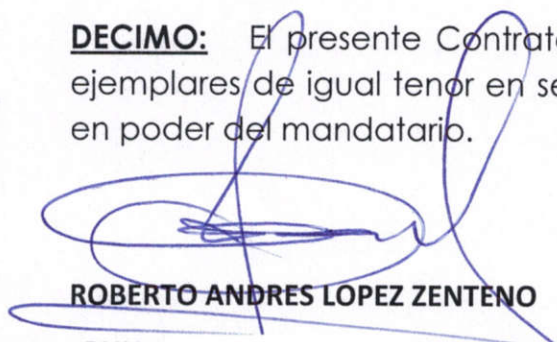
SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

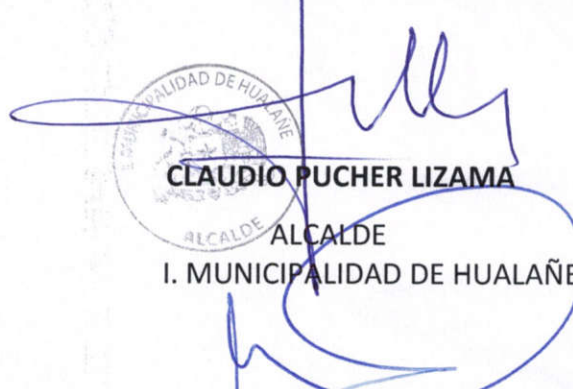
DECIMO: El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


ROBERTO ANDRES LOPEZ ZENTENO

RUN.




PEDRO MIRANADA JAUREGUI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION


CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ


LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

